

CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS: ACOMPAÑAMIENTO A INICIATIVAS CLÚSTER EN ETAPAS TEMPRANAS DE ESTRUCTURACIÓN

ADENDA No. 1

Convocatoria No. IECOL-29-PC-T - (887)

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FiducolDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia, modifica los términos de referencia de la convocatoria para “Seleccionar hasta tres (3) Iniciativas Clúster de sectores SBC que se encuentren en etapas tempranas de estructuración, susceptibles de ser apoyadas para su fortalecimiento a través de acompañamiento técnico del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster “CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS”, en adelante EL PROGRAMA, a desarrollarse en el marco del “Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”.”

Para mayor claridad las modificaciones se presentan subrayadas y en negrilla.

- | |
|---|
| <p>i. Se modifica el numeral “18. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA POSTULACIÓN”, “Otros requisitos para todos los proponentes”, literales f), g)</p> |
|---|

f) El índice de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) a 31 de diciembre de 2022, **ó, a 31 de diciembre de 2023, según la fecha de corte del estado de situación financiera y del estado de resultados integrales aportados por el proponente** debe ser mayor o igual a 1.0.

En este criterio la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar copia de los estados financieros: estado de situación financiera y estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2022, **ó, a 31 de diciembre de 2023**. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.

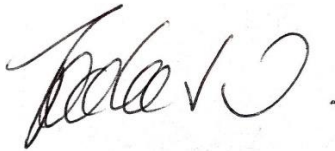
g) El nivel de endeudamiento (Pasivo / Activo) a 31 de diciembre de 2022, **ó, a 31 de diciembre de 2023, según la fecha de corte del estado de situación financiera y del estado de resultados integrales aportados por el proponente** debe ser menor o igual a 80%.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar copia de los estados financieros: estado de situación financiera y estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2022, **ó, a 31 de diciembre de 2023**. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último,

conforme lo establece el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe el 17 de abril de 2024.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica de Negocios Especiales
Fiducoldex S.A.